



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

16.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. ESCUELA MORALA ACADEMIA DE FÚTBOL. EXP.: 954/2026.-

Visto el expediente 954/2026 sobre concesión directa de subvención prevista nominativa en el presupuesto a favor de la ESCUELA MORALA ACADEMIA DE FÚTBOL.

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Concejal de Deportes	11/02/2026
Providencia Alcaldía	11/02/2026
Documento RC	04/03/2026
Informe Propuesta Secretaría	05/03/2026
Propuesta Convenio	13/03/2026
Providencia Alcaldía	13/03/2026
Informe Fiscalización Intervención	16/03/2026

Examinada la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 19.341A.48905 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe
Escuela Morala Academia de Fútbol	19.341A.48905	35.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2027.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES

P.D. (R. Alcaldía 02-03-2026)

Fdo.: Jesús Manuel Amor López

